



QUILMES, 07 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 827-1223/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de María Jorgelina Cretón.

Que la mencionada tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 12 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 145/13, glosado fs. 15, sin encontrar objeciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

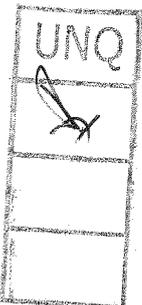
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de María Jorgelina Cretón, DNI N° 22.197.707, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

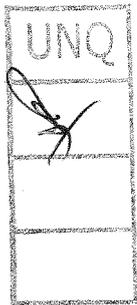
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.



5-00173



Universidad
Nacional
de Quilmes



ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.009, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 00173

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Febrero de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LOZANO, Mario**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la **Bioquímica y Especialista en Higiene y Seguridad, CRETON, María Jorgelina**, DNI: N° 22.197.707, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero N°1617 Planta Baja departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desempeñar las siguientes tareas:

- Relevamiento de las sustancias que se manipulan en los laboratorios de investigación y docencia, y el modo de trabajo
- Auditoria de los Laboratorios Químicos y Biológicos de Investigación y Docencia.
- Colaboración con los Docentes e Investigadores en la confección de:
 - Redacción de Procedimientos Seguros.
 - Mapa de riesgo.
 - Declaración Jurada de Exposición.
- Capacitación en Prevención tanto a Docentes como Personal afectado a tareas de Investigación.
- Redacción de Informes, los que serán presentados mensualmente a la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ. En estos informes se incluirán las acciones realizadas cada día de visita a las instalaciones de la UNQ, como observaciones, resultados de los relevamientos, riesgos y peligros

Para realizar las acciones, EL CONTRATISTA realizará visitas semanales a la UNQ, de no menos de cuatro (4) horas cada concurrencia, preferentemente un día de la semana fijado con anterioridad con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ. Los horarios y días serán los convenientes para realizar las tareas encomendadas, para abarcar la mayor cantidad posible de asistentes en los laboratorios

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: la contratación del servicio se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Higiene y Seguridad. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.

TERCERA: PLAZOS: El plazo se lo estipula en cuatro (4) meses a partir del 01 de Marzo de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013. Asimismo, si los trabajos fueran terminados antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.



CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: El precio total se fija en \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: cuatro (4) cuotas mensuales de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100), pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.



QUINTA: La Dirección de Higiene y Seguridad, organizará y supervisará todos los trabajos.

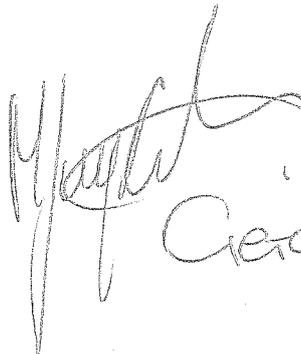
SEXTA: INCUMPLIMIENTOS: Si las diversas tareas no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$ 200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida

por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Cretón María Jorgelina

Ms. JORGELINA CRETÓN
Etoquímica
Esp. en Higiene y Seguridad



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00173